COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

D N.º 47180

PRESIDENTE
María Carmen Ochoa
CONCEJALES
María Pilar Sánchez
Eva María Gorri
Evaristo Calzada
Pedro María Gurrea
Rafael Alfaro
Erika Pérez
Pedro Fernández
David Palacios
Pedro Jesús García
José Ramón Algarra

OLITE, 24 DE ENERO DE 2.007

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Enero de dos mil siete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, asistida del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DOÑA MARIA PILAR SANCHEZ ONGAY, DOÑA EVA MARIA GORRI GIL, DON EVARISTO CALZADA RODRIGUEZ, DON PEDRO MARIA GURREA LASHERAS, DON RAFAEL ALFARO MAYOR, DOÑA ERIKA PEREZ SORIA, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ ARANDA, DON DAVID PALACIOS ALGARRA, DON PEDRO JESUS GARCIA MATEO y DON JOSE RAMON ALGARRA GABARI al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

1.- ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 22-01-07

Vista el acta de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 22 de Enero de 2.007 del tenor siguiente:

A.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Se incrementan partidas de gastos pertenecientes a las siguientes bolsas de vinculación:

Total bolsa de vinculación 4-2	79.100 euros
Total bolsa de vinculación 7-4	1.200 euros

Financiándose con el decremento de partidas pertenecientes a las siguientes bolsas de vinculación:

Total bolsa de vinculación 0-3	19.100 euros
Total bolsa de vinculación 1-1	12.400 euros
Total bolsa de vinculación 2-1	9.800 euros
Total bolsa de vinculación 5-2	9.000 euros
Total bolsa de vinculación 4-4	15.000 euros
Total bolsa de vinculación 4-6	15.000 euros

Se manifiestan y votan en contra de proponer su aprobación Dª. Eva Mª. Gorri y D. Pedro Mª. Fernández.

Dª. Mª. Pilar Sánchez, D. Evaristo Calzada y Dª. Mª. Carmen Ochoa lo hacen a favor, por lo que por 3 votos a favor y 2 en contra, se informan favorablemente las transferencias de crédito presentadas.-

B.- PRESUPUESTO 2.007

Visto el proyecto de presupuesto general para el ejercicio de 2.007 preparado por la presidencia.

Por el Secretario se informa a los reunidos del procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.

La Comisión, con los votos favorables de Dª. Mª. Pîlar Sánchez, D. Evaristo Calzada y Dª. Mª. Carmen Ochoa, (3) y haciéndolo en contra Dª. Eva Mª. Gorri y D. Pedro Fernández (2), acuerda aprobarlo favorablemente y proponer su aprobación.-

2.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA 2.007

Visto el expediente de Presupuesto General Unico para 2.007, que, nivelado, asciende a la cantidad de 6.982.760 euros, las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio de este Ayuntamiento, además de los preceptivos informes, incluido el de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 22 del presente mes.

En su formación se han observado las prescripciones de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido a votación nominal, se registra el resultado siguiente: Evaristo Calzada SI, Erika Pérez SI, Rafael Alfaro SI, Pedro Mª. Gurrea SI, Mª. Pilar Sánchez SI, Eva Mª. Gorri NO, Pedro Mª. Fernández NO, David Palacios NO, Pedro J. García NO, J. Ramón Algarra NO, Mª. Carmen Ochoa SI.

En consecuencia, por seis votos a favor (6) y cinco en contra (5), es aprobado el Presupuesto General Único para 2.007, sus Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Olite.

Pedro Fernández expone que su grupo se opone al presupuesto por la inclusión de las partidas correspondientes al polideportivo y a la reforma de la plaza de Carlos III.

La Sra. Alcaldesa, como ya lo había hecho con anterioridad, que la construcción de un nuevo polideportivo fue acordada por el Pleno, se han realizado gestiones ante el Servicio Navarro de Deporte y Juventud y se nos ha indicado que para poder acceder a las ayudas, una vez se publique la convocatoria, hay que disponer de partida habilitada, proyecto básico y terreno y ello a la mayor brevedad posible.

3.- EXPURGO DE ARCHIVO

La Corporación después de estudiar en profundidad su conveniencia, por unanimidad, acuerda proceder a la eliminación de cuantos escritos insultantes se hayan presentado contra, Alcaldes, Concejales o funcionarios y que no hayan tenido relevancia en la adopción de cualquier acuerdo.-

4.- CIFRAS DE POBLACIÓN A 01-01-2006

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme con la propuesta de la Delegación del INE en Navarra de las cifras de población a 1 de Enero de 2.006, siendo para Olite la de 3.494 habitantes.

5.- ESCRITOS DE INFORME EN RECURSOS DE ALZADA

Visto los escritos de informe o alegaciones preparados para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra en los recursos de alzada que siguen:

- 06/4026 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra convocatoria para Conserje.
- 06(4112 interpuesto por Priscilo Severiano Pecharromán contra liquidación de gastos de urbanización.
- 06/5511 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra lista de aspirantes a Conserje.
- 06/4025 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra convocatoria para Alguacil.
- 06/4209 interpuesto por Juan José Donamaría contra sanción por laboreo en camino.
- 06/4412 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra convocatorias para puestos de profesores de música.

Encontrados todos ellos conformes, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificarlos y que así se comunique al Tribunal Administrativo.

6.- SENTENCIA EN CONTENCIOSO CON FORRAJES PASCUAL

Vista la sentencia firme nº. 351 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 3 de Pamplona en el recurso del mismo orden interpuesto por Forrajes Pascual contra sanción e indemnización por empacar paja en parcelas comunales.

Resultando que dicha sentencia reduce la sanción a 25.000 pesetas equivalentes a 150 euros y la indemnización a 16.000 pesetas equivalentes a 96 euros pero se mantienen los supuestos de infracción y daño.

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme.

7.- RESOLUCION DEL TAN EN ALZADA 05-3429

Vista resolución nº. 142 del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada en el recurso de alzada nº. 05-3429 interpuesto por Dª. Dolores Equisoain Gambarte contra resolución de la Alcaldía de 3 de Junio de 2.005, sobre "construcción de paso asfaltado a través de zona verde", por la que se resuelve estimar el recurso, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada.

8.- COMPENSACIÓN DE GASTOS EN CAMINO DE LA PLANA

En el expediente formado para las obras de arreglo del camino de La Plana y a fin de liquidar las mismas, se ha requerido a la empresa que lo ha ejecutado el pago de las gravas utilizadas ya que fueron extraídas de cantera afecta a la concentración parcelaria, por importe de 14.000 euros más IVA..

A su vez, la empresa presenta factura justificativa de varias obras ejecutadas por la misma, a encargo del Ayuntamiento, por importe de 15.730,93 euros más IVA, que no estaban incluidas en el presupuesto aprobado.

El representante de la empresa ha expuesto a la Alcaldía la posibilidad de compensar las dos cantidades dando así por liquidada totalmente la obra.

Asimismo la Corporación reconoce el encargo de esas obras adicionales y estima justa la propuesta, por lo que, por unanimidad, aprueba la compensación de ambas facturas.-

9.- MODIFICACIÓN CONDICIONADO DE AYUDAS EN CASCO HISTÓRICO

Habiendo advertido que alguno de los artículos del condicionado de ayudas a las actuaciones constructivas en el Casco Histórico es de difícil aplicación en casos determinados por la situación de ese edificio lindando por una parte con el cerco amurallado, y por otra con una vía pública de imposible cierre temporal por ser acceso al casco, considera conveniente matizar el punto sexto de dicho convenio, por lo que, por unanimidad, acuerda añadir al citado punto el párrafo siguiente:

"Dicha bonificación se aplicará igualmente en los casos en que, estando el edificio objeto de la licencia dentro del casco, los materiales acopiados, los escombros, la grúa etc., se instalen fuera del mismo para no interferir la circulación en éste".

10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES

Conocida por los presentes el texto de la Ordenanza Municipal de Sanidad Reguladora de la Tenencia de Animales en el Municipio de Olite que encuentra correcta, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobarla inicialmente y proceder conforma a lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.-

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA DE PIPOTES, BAJERAS

Visto el expediente de la Ordenanza de Pipotes, Cuartos o Bajeras de Fiestas y otros, aprobada inicialmente mediante acuerdo de 31 de Agosto del presente año y publicad en el B.O.N. nº. 116 de 27 de septiembre de 2006 y que en el periodo de exposición pública no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial es definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarla definitivamente de forma expresa y ordenar la publicación del texto íntegro en el B.O.N..-

12.- INCLUSIÓN POR URGENCIA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO

Vista la urgente necesidad de ampliar el cementerio municipal ante la carencia de espacio para nuevos enterramientos.

Resultando que en el Plan Trienal ha quedado en primer lugar de las obras en reserva.

Considerando que el Departamento de Administración Local procederá en breve a la revisión de las obras no ejecutadas y que además está totalmente justificada la urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar la inclusión por urgencia y en una primera fase, de al menos la parte más necesaria de las obras previstas.-

13.- SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA LA U. E .R-3

Por la presidencia se informa a los reunidos de que el Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado por Orden Foral 04449/2006 de 30 de Noviembre del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda publicada en el BON de 8 de Enero de 2.007.

Asimismo en el B.O.N. nº. 11 de 24-01-2007 se publica toda la normativa urbanística del citado Plan con lo que el mismo adquiere plena firmeza y efectos jurídicos.

El Ayuntamiento tiene previsto el desarrollo prioritario de las unidades U.E.R. 3, U.E.R.1 y U.E.R.14 a las que se califica como prioridades 1, 2 y 3 respectivamente para desarrollar y completar la trama urbana próxima al casco y, con esa previsión, el sistema de actuación aprobado en el Plan para cada una de ellas es el de cooperación en el primer caso y cooperación o compensación en las otras dos a fin de garantizar su gestión.

En esa línea, se ha encargado al estudio de arquitectura asesor del Ayuntamiento el inicio del expediente de cooperación para la U.E.R. 3 y en el presupuesto para 2.007 aprobado, se ha consignado partida suficiente para las primeras fases.

Visto cuanto antecede y considerando que se cuenta con toda la información desde la reunión celebrada ayer sobre este expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el encargo de la gestión al letrado D. Blás Otazu de Pamplona.

2.- Encargar la redacción del proyecto y la dirección técnica al equipo de arquitectura Loperena-Portillo, asesor urbanístico municipal.

14.- ENCARGO PARA PARTICIPACION EN PROYECTO

En relación con la necesaria y urgente ampliación de las oficinas municipales, la Sra. Alcaldesa expone la carencia de espacio en el edificio municipal, tanto para los servicios administrativos como para la propia Corporación, lo que motivó que se solicitase del Gobierno de Navarra la inclusión de su ampliación en el Plan Trienal, quedando para el futuro Plan pero ya en puesto preferente.

Vista la posibilidad de que se convoque nuevo Plan Trienal, procede preparar la documentación precisa en forma de anteproyecto, diseño, memoria etc., por lo que se ha encargado al estudio de arquitectura asesor del Ayuntamiento un avance, en cuya redacción y avalada por otras actuaciones, se considera necesaria la colaboración de la interiorista Dª. Consuelo Ochoa, por lo que propone se le encargue formalmente su participación en la redacción del proyecto.

Eva Mª. Gorri, por U.P.N. manifiesta que su grupo considera necesaria y aprueba la ampliación del edificio municipal, no así la intervención de persona distinta del equipo asesor en la redacción del proyecto.

Realizada votación sobre la participación de Dª. Consuelo Ochoa en la fase de proyecto se produce el resultado siguiente:

M.Pilar Sánchez SI	Eva Mª. Gorri NO	Evaristo Calzada SI
Pedro Mª. Gurrea SI	Rafael Alfaro SI	Erika Pérez SI
Pedro Fernández NO	David Palacios NO	Pedro J. García NO
J. Ramón Algarra NO	Mª. Carmen Ochoa SI.	

Por lo que, por seis votos a favor y cinco en contra es aprobada la propuesta de participación.

15.- CONDICIONADO PARA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

Visto el condicionado que ha de regir la cesión de parcela comunal para la instalación de un parque fotovoltaico, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo como sigue:

"El Ayuntamiento de Olite, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2.006 y por unanimidad de los 10 miembros presentes, de los once que integran la Corporación, aprobó provisionalmente la desafectación de 181.911 metros cuadrados de la parcela 1.281 del polígono 17 para la posterior cesión de uso a fin de instalar en la misma, un parque fotovoltaico promovido por Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.-

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2.006 acordó aprobar la citada desafectación sujeta a determinadas condiciones entre las que se recogen las contenidas en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de Enero antes citado.-

Consecuentemente y en orden a la constancia en un solo documento de las condiciones que han de regir la cesión de uso autorizada, se formula el presente condicionado que deberá incluirse en el documento público que formalice el contrato y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, a saber:

UNO.- La cesión de uso de la superficie de 181.911 metros cuadrados en la parcela 1.281 del polígono 17, queda sujeta a la realización, a encargo del Ayuntamiento, del deslinde de los terrenos objeto de la desafectación. (apdo. 5º del acuerdo del G. de N.)

Los gastos ocasionados por dicho deslinde serán de cuenta de la empresa Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L., en adelante la beneficiaria.

DOS.- El fin exclusivo de la cesión es la instalación de un parque fotovoltaico y no otra instalación de cualquier tipo, de tal forma que su destino y uso distinto dará lugar a la rescisión del contrato.-

Además, la cesión no podrá ser objeto a su vez de cesión o transmisión sin el conocimiento y autorización expresa municipal.-

TRES.- El plazo de cesión se fija en 30 años, renovables de mutuo acuerdo.-

CUATRO.- El canon a satisfacer será de 0,06 euros por metro cuadrado o de 54 euros por robada que la empresa beneficiaria ingresará, antes del día 15 de Enero del año que corresponda, en Depositaría Municipal o en una de las cuentas de las que es titular este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias establecidas en Olite.-

CINCO.- El canon será actualizado anualmente al alza conforme a los índices de precios al consumo aprobados para Navarra por los órganos competentes.-

SEIS.- En el supuesto de cese anticipado de la actividad por causas ajenas a este Ayuntamiento, la beneficiaria, sin perjuicio de otras condiciones de obligado cumplimiento, indemnizará al Ayuntamiento en el doble de la cantidad de las anualidades que resten por cumplirse.-

SIETE.- Los terrenos objeto de la cesión revertirán sin carga alguna al patrimonio comunal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que las han motivado o las condiciones a que se sujetan.

En todo caso y antes de abandonar los terrenos, la beneficiaria deberá reponer los mismos a su primitivo estado.-

OCHO.- En cuantos documentos formalice la beneficiaria y se cite el terreno, se deberá hacer constancia de su carácter comunal.-

NUEVE.- Todos los gastos que origine la formalización e inscripción del documento público y cualquier otro, serán de cuenta de la beneficiaria.-

Asimismo, la beneficiaria será responsable y reparará a su costa, todos los desperfectos que se causen en la red de caminos y en otras parcelas con ocasión de la circulación de vehículos pesados y los acopios u otra causa imputable a la planta fotovoltaica.-

DIEZ.- Para responder de cualquier eventualidad derivada de la actividad de la planta, la beneficiaria constituirá fianza, a favor del Ayuntamiento de Olite por importe de 18.000 euros, que le será devuelta al finalizar la cesión previa comprobación del cumplimiento del presente condicionado.-

ONCE.- Para su unión como anexo al presente condicionado, la beneficiaria deberá aportar la documentación precisa que acredite su capacidad legal, técnica y económica a que se refiere el artículo 3 de la Orden Foral 258/2006 de 10 de Agosto del Consejero de Industria, Tecnología y Trabajo del Gobierno de Navarra".-

En cuanto a la exacción de I.C.I.O. sobre dicha obra, la Corporación, con el voto en contra de D. Evaristo Calzada, acuerda aplicarlo sobre el presupuesto de ejecución material de la obra civil.-

16.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS DEL POLÍGONO LA NAVA

Visto el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial de La Nava Ampliación en Tafalla Olite, cuya aprobación inicial se produjo en acuerdo de 30 de Octubre de 2.006 y publicado en el BON nº. 154 de 15-12-2006 y visto que en el periodo de exposición pública reglamentaria no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.-

17.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN UE 22.2B-2

Visto el proyecto de Urbanización de la U.E. 22.2.B-2 que promueve Promociones Provipan S.L. y el informe técnico que obra en el expediente en sentido favorable, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo inicialmente.

18.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN UE.22-2B-1

Visto el proyecto de Urbanización de la U.E. 22.2.B-1 que promueve Fepanco S.L. y Promolite S.L., aprobado inicialmente por acuerdo de 30 de Octubre de 2.006 y que en la información pública preceptiva no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

19.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los reunidos de lo siguiente:

- Del convenio con NILSA para la renovación y traslado del bombeo de residuales
- Del acuerdo con los PP. Franciscanos para el alquiler al Ayuntamiento de las antiguas Escuelas para centro juvenil
- Del arriendo directo de la corraliza de Baretón, abandonada, al ganadero D. José Mª. Domínguez hasta Junio.
- De la reunión con P. de Viana sobre el PERI
- Recurso de alzada entre MAIRAGA y Milagros Lezaún sobre urbanización
- En el acta de 16 de Enero de 2.006 figura el canon o precio de cesión fijado, para el terrero en La Pedrera, donde se va a instalar un parque fotovoltaico de 0,60 € y debe decir 0,06 €
- Del convenio con Beire para la venta de escenario y adornos de Navidad
- Sobre la venta de solares a UGT y designación de la comisión paritaria
- La oposición para cubrir interinamente la plaza de Secretario el 29-01-07

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta en cuatro folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47180, 47181, 47182 y 47183 que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, que doy fe.-